Resolución de Gerencia Municipal N° 381-2023-MPY

Yungay, 15 de agosto de 2023

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 311-2023-MPY, de fecha 31 de julio del 2023; por el que se aprueba la reconformación de Comité de Recepción de la de Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 86851 TUPAC AMARU - YUNGAY EN LA LOCALIDAD MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2479543;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. Nº 344-2018-EF), referido a la recepción de la obra y plazos, mediante numeral 208.1, prevé lo siguiente: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo". En el numeral 208.2 estipula "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 311-2023-MPY, de fecha 31 de julio del 2023, Resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 86851 TUPAC AMARU - YUNGAY EN LA LOCALIDAD MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH"**; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa; CIP N° 94631 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local - Presidente).
- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento - 1er. Miembro)
- Ing. Javier Andrés Guerrero Tamariz; CIP N° 175431 (Jefe de la División de Estudios - 2do. Miembro).

ASESOR TECNICO

- Ing. Susan Carolina Pérez Flores; CIP N° 207577 (Supervisor de Obra)

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0257-2023-MPY de fecha 09 de agosto del 2023, en su ARTICULO PRIMERO, SE ACEPTA la renuncia voluntaria del Ing. CRIBILLERO FIGUEROA SANDRO MARTIN a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local..., y en su ARTICULO CUARTO, DESIGNA al Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local...;

Que, por las consideraciones expuestas y estando establecido el marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario emitir el acto resolutivo de reconformación del Comité de Recepción de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 86851 TUPAC AMARU - YUNGAY EN LA LOCALIDAD MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH"**;

Por tanto, habiéndose verificado el trámite respectivo y contando con los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley Nº 27972, y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 0028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) IE 86851 TUPAC AMARU - YUNGAY EN LA LOCALIDAD MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH"**; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP N° 68079 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local - Presidente).
- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento - 1er. Miembro)
- Ing. Javier Andrés Guerrero Tamariz; CIP N° 175431 (Jefe de la División de Estudios - 2do. Miembro).

ASESOR TECNICO

- Ing. Susan Carolina Pérez Flores; CIP N° 207577 (Supervisor de Obra)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Adm. Edo. Javier Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL